FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

PATRIA HONOR LEALTAD

DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
NIT: 901541188-5

CONTRATO EL MODIFICATORIO ADICIONAL 001 AI CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 301-DIGSA/DMCAL-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E NIT 891580002-5.

CONTRATO	No. 301-DIGSA/DMCAL-2026
OBJETO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD NIVELES III Y IV PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS DE LA POBLACIÓN OBJETO, QUE INCLUYA: ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN MEDICINA INTERNA, PEDIATRÍA Y GINECO-OBSTETRICIA; CONSULTA EXTERNA DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES; SERVICIOS DE URGENCIAS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y OBSTÉTRICO, GINOCOBTETRICO, CONCEPTOS MEDICOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS Y DE URGENCIA, GARANTIZANDO LA OPORTUNIDAD, CONTINUIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DE 2025 Y 080 DE 2022, PARA TODOS LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS29 DE POPAYAN.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección asciende a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.300.000.000,00)** amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP N°34726 expedido el 12 de febrero de 2026**, Catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 correspondiente a SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Recurso 16 SSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.
VALOR ADICION 001	**CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M.CTE ($ 140.000.000) / 79.96 SMMLV**
VALOR TOTAL	**DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.440.000.000)**
CDP	No. 34726 de fecha12 de febrero de 2026
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO– DISPENSARIO MEDICO CALI NIT 901541188-5
CONTRATISTA	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E. NIT: 891580002-5

REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES C.C. No. 76308906 de Popayán
SUPERVISOR	CT. WILMER ADRIAN MELO ARAUJO DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN y/o quien hagas sus veces.
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026
LUGAR DE EJECUCION Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO EL CUALES DEBEN ESTAR UBICADAS EN LA CIUDAD DE POPAYAN
VIGENCIA DEL CONTRATO	LA VIGENCIA Y/O DURACIÓN SERÁ DESDE SU PERFECCIONAMIENTO Y HASTA LOS SEIS (06) MESES DESPUÉS DE SU EJECUCIÓN.

Entre los suscritos, a saber: Mayor. DIEGO ARMANDO SERRANO GALLEGO, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la C.C. No 86.087.664 Expedida en Villavicencio Meta, como Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Cali, mediante Resolución No. 00010769 de fecha 20 de Diciembre de 2025 EL SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3º literal a.) de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 2521 del 21 de mayo de 2025., Orden Semanal N° 02 del Dispensario Médico de Cali, Acta de posesión No. 000055 del 05 de Enero de 2026, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial N° 4223 del 23 de Junio del 2022 "Por la cal se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional" Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022, que expide el Manual de Contratación y de Convenios ". y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO– DISPENSARIO MEDICO CALI, por una parte, y por la otra parte HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E NIT 891580002-5, cuyo Representante legal por poder es el señor (a) JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES C.C. No. 76.308.906 de Popayán, quien para efectos de este documento se denominará el CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente contrato modificatorio adicional, previo las siguientes consideraciones:,

1. Que actualmente se encuentra vigente y en ejecución la Contrato No. 301-DIGSA/DMCAL-2026 susceptible de realizar adición Cuyo objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD NIVELES III Y IV PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS DE LA POBLACIÓN OBJETO, QUE INCLUYA: ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN MEDICINA INTERNA, PEDIATRÍA Y GINECO-OBSTETRICIA; CONSULTA EXTERNA DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES; SERVICIOS DE URGENCIAS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y OBSTÉTRICO, GINOCOBTETRICO, CONCEPTOS MEDICOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS Y DE URGENCIA, GARANTIZANDO LA OPORTUNIDAD, CONTINUIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DE 2025 Y 080 DE 2022, PARA TODOS LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS29 DE POPAYAN.**

2. Que **La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia**, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado". (Negrilla fuera de texto)

3. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 aplica a todos los contratos estatales regidos por el EGCAP, independientemente de la modalidad de selección, de la tipología contractual del negocio jurídico que se considere necesario adicionar o del sistema de precios pactados. Ahora bien, para determinar cómo debe hacerse el cálculo de la adición, basta con remitirse a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales».

4. Que la adición presupuestal solicitada por el Supervisor del contrato No. 301-DIGSA/DMCAL-2026, es por **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000.00) / 140,40 SMMLV** el cual no supera el 50% del contrato, en la presente vigencia.

5. Que el Jefe de presupuesto certifica que para la vigencia fiscal de 2025 existe la apropiación y la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato No. No. 301-DIGSA/DMCAL-2026 hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M.CTE ($ 140.000.000) / 79.96 SMMLV** mediante certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 34726 de fecha 12 de febrero de 2026**, catalogo presupuestal A-02-02-02-009-003 correspondiente a SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Recurso 16 SSF.

6. Que, mediante oficio y plan adicional, debidamente justificado técnicamente, el señor supervisor del contrato **CT. WILMER ADRIAN MELO ARAUJO DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN**, solicita al Ordenador del Gasto la adición del contrato No. 301-DIGSA/DMCAL-2026, en valor con argumento; "Que al mes de septiembre. de acuerdo a lo informado por el contratista, al mes de MAYO, de acuerdo a lo informado por el contratista, se ha ejecutado un valor de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($661.000.000), así mismo, se realizó la verificación por medio del aplicativo SIMED en la cual se pudo corroborar que se encuentran radicados TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PEOSS M/CTE ($333.138.875), lo cual indica que se eta ejecutando en promedio un valor aproximado de quinientos millones de pesos mensuales razón por la cual el presupuesto asignado no alcanza a cubrir el término de la vigencia contractual, por tal motivo y teniendo en cuenta que el Establecimiento de Sanidad Militar BAS29 debe de garantizar la continuidad y el acceso oportuno en la prestación de servicios médicos a nuestros usuarios")...

7. Qué a la fecha la Contrato Prestación de Servicios No. 301-DIGSA/DMCAL-2026 se presenta el siguiente balance Financiero como justificación financiera - económica y concepto favorable.

VALOR INICIAL	**$ 2.300.000.000,00 / 1313.61 SMMLV**
NUMERO Y FECHA CDP	No. 34726 de fecha 12 de febrero de 2026
NUMERO Y FECHA RPC	No. 36826 de fecha 07 de abril de2026
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$ 661.000.000,00
VALOR PENDIENTE POR REDUCIR Y CDP	$ 00
VALOR SOLICITUD ADICION	**$ 140.000.000,00 / 79.96 SMMLV**
VALOR FINAL TOTAL	**$ 2.440.000.000,00**
PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA	30 de noviembre de 2026

8. Que, la solicitud presentada es viable jurídica, técnica y económicamente, teniendo en cuenta que las necesidades de las unidades persisten y resulta necesario suplir integralmente dichas necesidades, y que es obligación de prestar servicios de salud porque es un componente esencial del derecho fundamental, que implica que el Estado debe garantizar el acceso oportuno, eficaz y con calidad a servicios de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación. Este derecho, consagrado en la Constitución de Colombia y la Ley Estatutaria 1751 de 2015, no puede ser vulnerado por razones administrativas o presupuestales, ya que los servicios de salud son un derecho prestacional, un servicio público esencial.

9. Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente OTROSI MODIFICATORIO ADICION N° 001 al CONTRATO No. 301-DIGSA/DMCAL-2026, que se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: REITERAR LA CLAUSULA PRIMERA En lo concerniente al objeto al que se comprometió el contratista para con el contratante en el que comprende " **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD NIVELES III Y IV PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS DE LA POBLACIÓN OBJETO, QUE INCLUYA: ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN MEDICINA INTERNA, PEDIATRÍA Y GINECO-OBSTETRICIA; CONSULTA EXTERNA DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES; SERVICIOS DE URGENCIAS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y OBSTÉTRICO, GINOCOBTETRICO, CONCEPTOS MEDICOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS Y DE URGENCIA, GARANTIZANDO LA OPORTUNIDAD, CONTINUIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DE 2025 Y 080 DE 2022, PARA TODOS LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS29 DE POPAYAN**.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONESE LA CLAUSULA TERCERA VALOR AL CONTRATO No 301-DIGSA/DMCAL-2026 por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M.CTE ($ 140.000.000) / 79.96 SMMLV** esto con el fin de dar continuidad al objeto del Contrato referida amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 34726 de fecha 12 de febrero de 2026**, catalogo presupuestal A-02-02-02-009-003 correspondiente a SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Recurso 16 SSF. Como también adicionarse el Certificado del Compromiso Presupuestal CRP 36826 del 07 de abril de2026, previa aprobación de las pólizas.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Para el perfeccionamiento de la presente se requiere de la firma por parte del CONTRATISTA y del Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali, la certificación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, seguridad social y cajas de compensación, y demás erogaciones presupuestales.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS: Ampliar y adicionar la totalidad de las garantías exigidas, de conformidad con los amparos solicitados en la Contrato principal en cuanto al valor y plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: GENERALES: Los demás términos y condiciones suscritos en el CONTRATO N 301-DIGSA/DMCAL-2026, no se modifican o adicionan, con la presente, por lo cual para todos los efectos legales a que haya lugar se mantendrán vigentes.

En constancia se firma el presente contrato en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de junio de 2026.

EL CONTRATANTE

MY. DIEGO ARMANDO SERRANO GALLEGO
Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto DMCAL.

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES
C.C. No. 76.308.906 de Popayán
Representante legal HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E NIT 891580002-

Elaboro:
Ps. DANIEL SALGADO CABRERA
Asesor Jurídico Contratación DMCAL

ORIGINAL FIRMADO